

SEGUNDA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-

Estos funcionarios podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4, se le puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

TERCERA. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5, no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

CUARTA.- Valoración del trabajo desarrollado.

Solo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19155 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 5.ª de la Orden de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado de 10 de mayo de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he resuelto:

Primero.—Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas. La relación de aspirantes definitivamente excluidos se publica como anexo a esta Resolución. La lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos que se declara aprobada, se encuentra expuesta al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid), en la Subdirección General de Función Pública Local (plaza de España, 17, 28008 Madrid), en la Dirección General para la Administración Local (plaza de España, 17, 28008 Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (María de Molina, 50, 28006 Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle

Atocha, 106, 28012 Madrid, calle José Maraón, 12, 28010 Madrid), así como en la página web de dicho Instituto (<http://www.inap.map.es>) y en las sedes de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Segundo.—Advertidos errores de transcripción mecánica en la Resolución de 10 de julio de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se determina el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio («Boletín Oficial del Estado» del 31), procede excluir con carácter definitivo, tal y como figura en el anexo de esta Resolución, a doña Irene Aguado Gil con documento nacional de identidad número 44.578.616-Q, así como doña María Carmen Canales Duque, con documento nacional de identidad número 5.898.191-W por haber presentado la instancia fuera del plazo que señala la base 4.2.2. de la Orden de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado de 10 de mayo de 2002, por la que se convocan las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de septiembre de 2002.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

ANEXO

Acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

CONVOCATORIA DE 10 DE MAYO DE 2002

Relación definitiva de excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Turno	Comunidad Autónoma en la que solicita examinarse	Causa
Aguado Gil, Irene	44.578.616	L	Andalucía.	1
Al-Shalal Manjón, Javier	44.855.035	L	Valenciana.	1
Almansa Morales, Antonio	44.583.707	L	Andalucía.	1
Antelo Martínez, Juan Carlos	71.423.499	L	Galicia.	3
Begiristain Zabalo, María José	15.994.003	L	País Vasco.	1
Berrio Berrio, María del Pilar	5.419.105	L	Madrid.	3, 7
Cáceres Harris, Guillermo	42.876.519	L	Canarias.	2
Campos Acuña, María Concepción	44.076.371	L	Galicia.	5
Canales Duque, María Carmen	5.898.191	L	Madrid.	1
Castro Moreno, Esther	77.327.423	L	Madrid.	8
Crespo Candela, José María	6.983.140	L	Extremadura.	7
Damborenea Agorria, Iratxe	44.680.349	L	País Vasco.	9, 10
Ecenarro Probst, Isabel	5.395.882	L	Castilla-La Mancha.	1
Galán Navas, María del Carmen	44.286.372	L	Andalucía.	8
González Martínez, Marta	9.417.492	L	Madrid.	1
Hornillo Luis, José Ignacio	78.869.602	L	País Vasco.	3, 9, 11
Irazola Galarreta, Guillermo	16.587.913	L	No consta.	4
Llosa Sánchez, Sara	71.699.025	L	Asturias.	6
Martín Cano, María Luisa	44.237.811	L	Andalucía.	2
Martín Herguedas, César David	9.325.720	L	Castilla Y León.	2
Mas Soley, Iván	34.749.630	L	Cataluña.	3
Mateos Ramos, María del Carmen	8.112.353	—	Extremadura.	5, 7
Moya García, Francisco José	44.384.500	L	Madrid.	7
Parra Sainz, María	44.044.036	L	Andalucía.	7
Pérez Madrid, Pedro	75.543.921	L	Andalucía.	7
Rodríguez Sánchez, María de la Paz	11.427.027	L	Asturias.	1
Soult Guerrero, Sylvia	28.714.649	L	Extremadura.	1

Tablas de códigos y denominaciones de exclusión

- Haber presentado la instancia fuera de plazo.
- Hacer constar en la solicitud una titulación académica distinta de la exigida en la base 3.1.c) de la convocatoria.
- No hacer constar la titulación académica conforme indica la base 3.1.c) de la convocatoria.
- No hacer constar en la solicitud la Comunidad Autónoma o provincia de examen.
- No hacer constar en la solicitud la forma de acceso de conformidad con lo establecido en la base de convocatoria 4.3.2, párrafo segundo.
- No haber satisfecho el importe de la tasa de los derechos de examen.
- No haber satisfecho el importe total de la tasa de los derechos de examen, con arreglo a lo establecido en las bases de la convocatoria.
- No tener derecho a la exención del pago de la tasa de derechos de examen del párrafo tercero de la base 4.4 de la convocatoria, al no ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas.
- No haber acreditado debidamente los requisitos que dan derecho a la exención por demandante de empleo, exigidos en el párrafo tercero de la base 4.4 de la convocatoria, por no haber aportado certificación original que acredite debidamente que el solicitante figura como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas.
- No haber acreditado debidamente los requisitos que dan derecho a la exención por demandante de empleo, exigidos en el párrafo tercero de la base 4.4 de la convocatoria, por no haber aportado la declaración jurada o promesa escrita en la que se acredite debidamente que el solicitante carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

11. No haber acreditado debidamente los requisitos que dan derecho a la exención por demandante de empleo, exigidos en el párrafo tercero de la base 4.4 de la convocatoria, por no constar firma ni acreditación por cualquier medio de la autenticidad de su voluntad en la declaración jurada o promesa escrita en la que se acredita debidamente que el solicitante carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19156 RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2002, del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Cádiz, referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Sargento de Bomberos.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 111, de fecha 16 de mayo de 2002, se publica convocatoria y bases del concurso-oposición (promoción interna), para la provisión en propiedad de cinco plazas de Sargento de Bomberos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Cádiz, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz».

Cádiz, 6 de agosto de 2002.—El Presidente, Andrés Beffa García.